



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 030-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 15 de Mayo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-003779-001 que contiene la Nota Informativa N° 067-2017-OGRH-HEVES, emitida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la Propuesta sobre la conformación del Comité de Selección de Personal CAS para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador; y



A. TARAZONA F.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido a la finalidad de la Norma, señala que *"...la presente norma regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública..."*;



S. DONAYRE C.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, tiene como objetivo garantizar los principios de méritos, capacidad de igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. En tal sentido, las entidades públicas para suscribir un contrato administrativo de servicios, debe observar un procedimiento de contratación, el cual está regulado en el Artículo 3° del mencionado Reglamento;

Que, con la modificación efectuada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, se establece que el Órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios, es la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante el Artículo 8° de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, establece que el Acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



E. ROJAS S.

Que, los incisos a), b), y c) del numeral 6.3.1 de la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal Bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 en el Ministerio de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N°076-2017/MINSA del 03/FEB/2017, establece que los miembros del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral y estará conformado por:

- Director o profesional de la Oficina General de Recursos Humanos, quien lo presidirá, y un suplente
- Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como primer miembro, y un suplente.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

""Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- c) Representante del Área Usuaria, quien actuará como segundo miembro y un suplente;

Cabe acotar que las disposiciones de la citada Directiva Administrativa son de cumplimiento obligatorio en el Pliego 011- Ministerio de Salud: Administración Central y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS;

Que, en atención a que las estructuras orgánicas del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aún se encuentran en proceso de implementación a nivel funcional, resulta necesario designar ante los comités, profesionales que mantengan a la fecha de emisión del presente acto resolutivo, vínculo laboral con la Institución, debido al grado de responsabilidad que recaerá sobre los miembros de los comités a conformarse.

Que, en tal sentido y con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, resulta necesario conformar el **Comité de Evaluación CAS del Hospital de Emergencias Villas El Salvador**, encargada de la Selección de Personal mediante Concurso Público que será contratado por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para el presente año fiscal 2017, siendo sus integrantes solidariamente responsables por su actuación, bajo apercibimiento de sanción administrativa, civil y penal;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849; con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el ROF del Ministerio de Salud; concomitante con la Resolución Secretarial N°044-2017/MINSA; y con la Directiva Administrativa N°228-MINSA/2017/OGRH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA y en concordancia con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección de Procesos CAS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; el que estará integrado de la siguiente manera:

Comité N°01 – Selección de profesionales Médicos

- Lorenzo Orlando Ramos Vásquez – Presidente
- Juan José Nina Benavides – Primer Miembro
- Ángela Gabriela Pacheco Morales – Segundo Miembro

Comité N°02 – Selección de profesionales no Médicos y Técnicos de la Salud

- Eduardo José Rojas Sánchez – Presidente
- Jessica Ibarra Tapia – Primer Miembro
- Rocío Johana Sánchez Reyes – Segundo Miembro
- Cesar Alipio Fallaque Solís – Miembro Suplente del Presidente





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Comité N°03 – Selección de Personal Administrativo

- Magaly Mirtha Suarez Acevedo – Presidente
- Carlos Alberto Escalante Hurtado – Primer Miembro
- Gloria Ubelinda García Ormeño – Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Selección de Procesos CAS designados por la presente Resolución, deberá ceñir sus funciones conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM y en la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA que regula el procedimiento y condiciones para la Selección mediante Concurso Público.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



Ministerio de Salud
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

MC. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva

C.c Oficina de Administración.
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros Integrantes del Comité.



E. ROJAS S.